



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a ocho de noviembre del año dos mil once, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón, Vocal. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 30 de Septiembre de 2011, recaída en el Recurso contencioso-administrativo número 2/176/2010, procedente de la Sección 702 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, significando que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 104-1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede en este caso realizar actividad de ejecución alguna dado el contenido del fallo.

Dado el asunto resuelto, dese traslado de la sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**I - 2-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, se aprueba la exención de ponencias al Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria **D. ILDEFONSO QUESADA PADRÓN**, con el fin de atender las obligaciones que como Presidente de la Junta Electoral Provincial de Las Palmas de Gran Canaria tiene encomendadas, y en aplicación de la preferencia de funciones establecida expresamente en el artículo 9.5 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General. La precedente medida se establece por el período comprendido hasta la proclamación de electos, acogiendo el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, quien considera que la exención concedida debería ceñirse al período en que deben resolverse las posibles incidencias derivadas del escrutinio electoral.

**I - 3-** En relación con el acuerdo de esta Comisión Permanente de 5 de julio de 2011, por el que se pospone la decisión sobre la prórroga, para el año judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2011/2012, del nombramiento de **D<sup>a</sup>. NNNNNNNN NNNNNNNN** como Jueza sustituta de los Juzgados de Tarragona y partidos judiciales de esta provincia hasta la resolución del expediente disciplinario (nº 28/11) y dado que la resolución de éste es posterior al 31 de agosto de 2011, fecha en que cesó en el cargo por expiración del periodo por el que fue nombrada, que en el mismo resulta acreditada la comisión de una falta leve de retraso injustificado en el dictado de sentencia y, por último, que le ha sido incoado un nuevo expediente disciplinario, también por posible retraso injustificado en la administración de Justicia, procede que se tome la debida nota en el expediente sobre prórroga de nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as para el año judicial 2011/2012 en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011) y en el Servicio de Personal Judicial (Selección), así como en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para la debida constancia en el mismo como nota desfavorable de la Sra. NNNNNNNN a efectos de futuras propuestas de nombramiento; con comunicación de este Acuerdo a la Comisión Disciplinaria a los efectos del expediente disciplinario 46/11 (Información Previa 873/11 y acumuladas 1016/11 y 1192/11) incoado a la Sra. NNNNNNNN por su acuerdo de 25 de octubre de 2011.

**I - 4- 1.-** Adscribir permanentemente al Magistrado Emérito **D. JULIO ENRÍQUEZ BRONCANO** a fin de cubrir vacante estructural de la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **GRANADA**.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de seis meses o, si se produjera antes, hasta que las dos plazas vacantes en el mencionado órgano judicial sean cubiertas; este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 5- 1.-** Renovar la adscripción permanente de la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. RAQUEL SÁNCHEZ MORENO** al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALGECIRAS**, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización.

Se aprueba el Plan de Actuación propuesto y que ha sido favorablemente informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y por el Servicio de Inspección de este Consejo, con la previsión de atribuir a la Jueza de Refuerzo los procedimientos ordinarios que se hallaban concluidos con anterioridad a la actuación del Juez sustituto Sr. Arenas Díaz del Castillo y aquellos en la citada Jueza hubiera practicado prueba, tramitación ordinaria y anticipación de señalamientos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la Jueza sustituta deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses; plazo que comenzará a computar desde la incorporación de la jueza sustituta a los órganos judiciales objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 6- 1.- Renovar comisión de servicio, con relevación de funciones, a los/las Magistrados/as D<sup>a</sup>. BEGOÑA GARCÍA MELÉNDEZ, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, y a D. JUAN IGNACIO CHIRIVELLA GARRIDO, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, a fin de reforzar la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Esta renovación se acuerda en atención a que, primero, la Sala presenta un nivel de entrada que supera notablemente los indicadores establecidos (185% en 2008, 167% en 2009, 153% en 2010 y 187% en el primer semestre de 2011), lo que ha provocado una pendencia no asumible por el normal funcionamiento del órgano; y, segundo, la Sala tiene tres plazas vacantes al hallarse dos magistrados en comisión de servicio con relevación de funciones y un tercero en servicios especiales en el propio Consejo.

2.- Las antedichas medidas se establecen por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los/las Magistrados/as comisionados/as al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de las medidas adoptadas hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 7-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre comisión de servicio con relevación de funciones a favor del Magistrado **D. ANTONIO LÓPEZ TOMÁS**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia, para prestar servicio en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta acuerda solicitar del Servicio de Inspección informe sobre situación, registro de asuntos, resolución y pendencia, y medidas existentes en su caso en la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, al constar entre los interesados en dicha comisión el Magistrado de esta Sala D. Manuel Domingo Ceballos, sobre cuyo rendimiento y –en su caso pendencia- también habrá de pronunciarse el informe.

**I - 8-** Prorrogar la comisión de servicio, con relevación de funciones, que actualmente tiene concedida el Magistrado **D. FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Illescas, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, siguiendo el criterio adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Vargues Valencia, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**I - 9-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de los Magistrados **D. ERNESTO CASADO DELGADO y D. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA** Magistrados componentes de la Audiencia Provincial de Cuenca, mientras se sustancien las abstenciones formuladas por D. Eduardo Salinas Verdeguer, D. José García Bleda y D. Manuel Mateos Rodríguez, Magistrados componentes de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Albacete, así como del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrado de la Sección 2ª de dicha Audiencia Provincial, D. Juan Manuel Sánchez Purificación, en el **Rollo Procedimiento Abreviado 36/2011 de la SECCIÓN 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE**, dimanante del Procedimiento Abreviado 2/2007 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Albacete, para las incidencias derivadas de dichas abstenciones y en su caso, si procede, el conocimiento, enjuiciamiento y decisión de la causa, junto con el Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete D. Antonio Jesús Nebot de la Concha, con derecho al percibo de gastos de viaje y desplazamiento que reglamentariamente les correspondan.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha

**I - 10-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA**, con sede en Vigo a los Magistrados **D. EUGENIO MIGUEZ TABARES**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Vigo, y **D. MIGUEL MELERO TEJERINA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Vigo, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los Magistrados comisionados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**I - 11-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática de creación del **Juzgado Bis de Instrucción nº 2 de Alcobendas** (Madrid) sustentada en la adscripción de una Jueza sustituta y nombramiento de varios funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de tal propuesta, acuerda su devolución a la Sala de Gobierno del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de que con dicha iniciativa se proponga un reparto de asuntos acorde con las previsiones del artículo 216 bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo párrafo 4º contempla la asunción por el equipo de apoyo del trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o sólo pendientes de señalamiento.

**I - 12-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES**, a favor del Magistrado **D. RAFAEL ESTÉVEZ BENITO**, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Cáceres, con el fin de cubrir la baja por maternidad hasta su reincorporación de la Magistrada Dª. María Teresa Vázquez Pizarro.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02€ mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

La precedente medida de establecerá hasta la reincorporación de la Magistrada con una duración máxima de SEIS MESES, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efecto de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**I - 13-** Denegar la medida de adscripción permanente a los **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE DENIA** de la Jueza Sustituta Dª. **EULALIA BERNAL MAGRO**, en atención a que el refuerzo se haga cargo de las vistas civiles, de los recursos y de la ejecución civil pendiente dos años y medio después de la separación de jurisdicciones, cuando lo cierto es que, primero, la entrada penal de ambos órganos es inferior al indicador establecido (Juzgado nº 1 -102,5% en Diligencias Previas y 61,43% en juicios de faltas en 2010 y 93,34% y 97,38%, respectivamente, en 2011-; Juzgado nº 2 -101,55% y 61,86% en 2010 y 78,55% y 57,85% en 2011, respectivamente- ); y segundo, la pendencia de asuntos civiles es de 163 asuntos en el Juzgado nº 1 y de 159 asuntos en el Juzgado nº 2, según consta en el informe del Servicio de Inspección, todo lo cual supone que, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

accederse a la medida el titular únicamente debería conocer de los asuntos penales, quedando por debajo del indicador fijado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 14-** Autorizar a **D. JOSÉ ENRIQUE MORA MATEO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 15-** Autoriza a **D<sup>a</sup>. ELOISA GÓMEZ SANTANA**, Magistrada Presidenta de la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Castelló, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora tutora a tiempo parcial de la UNED de Villarreal (Castellón), durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 16-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. PILAR PAREJO PABLOS**, Magistrada con destino en la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores en la Fundación Universitaria de Las Palmas, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 17-** Autorizar a **D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES**, Magistrado Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 18-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN MARTÍN SANCHEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada a tiempo parcial de la Universidad de Murcia durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 19-** Tomar conocimiento y acusar recibo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y, considerando el contenido de la Solicitud del interesado y el Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de octubre del presente año:

a).- Iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio a **D. NNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrado del Juzgado de JJJJJJJJJJ nº XX de ZZZZZZZZZZ, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 2/2001 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 679/1987, de 30 de abril.

b).- Tomar conocimiento y ratificar la designación de Instructor en el referido Expediente, en el Magistrado **D. JOSE MANUEL GONZALEZ VIÑAS**, Presidente de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada.

**I - 20-** Conceder a **D. JOAQUÍN MARÍA MIQUELEIZ BRONTE**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de octubre de 2011 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 21-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. PEDRO POZUELO PÉREZ**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 18<sup>a</sup> (civil), para integrar el **Tribunal Calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles** que se celebrarán en **Madrid**, convocadas por Resolución de 14 de julio de 2011 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (Boletín Oficial del Estado del día 22), propuesta que se realiza a petición del Ministerio de Justicia (Dirección General de los Registros y del Notariado) y previo informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 22-** Conceder al Magistrado de la Audiencia Provincial de Ávila, **D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJO SÁNCHEZ**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de Octubre de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 23-** Acceder a la solicitud que formula **D. ANGEL MATEO GOIZUETA**, Juez electo del Juzgado de Instrucción nº 1 de Manacor, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana) y la plaza para la que ha sido nombrado, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de octubre de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre pasado.

**I - 24-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. ANTONIO CEREIJO SOTO** para el cargo de **Juez sustituto** de los **Juzgados de Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols y Santa Coloma de Farners (Girona)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las siete plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que catorce de ellos carecen actualmente de titular.

**I - 25-** Autorizar a **D. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Móstoles, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor-colaborador de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 26-** Autorizar a **D. MIGUEL ANGEL LOMBARDIA DEL POZO**, Magistrado de la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la UNED de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 27-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente aprueba, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la **ampliación, en dos más, del número de plazas** de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Barcelona capital**, en el año judicial 2011/2012, y el **nombramiento para provisión de las mismas** de **D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS FLORES GADEA CONTRERAS Y D. ROGELIO JOSÉ MARTÍNEZ AZORÍN**, actualmente Jueces/zas sustitutos/as de los Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona), en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previsto para los Juzgados de las indicadas poblaciones, necesarias para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que diez de ellos carecen actualmente de titular y de que todos los Jueces sustitutos de que disponen se hallan realizando funciones de sustitución.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación, si procede.

**I - 28-** Autorizar a **D. NICOLAS PEDRO MANUEL DIAZ MENDEZ**, Magistrado con destino en la Sección 19<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la UNED de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 29-** Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación que a continuación se relacionan:

1.- Los **nombramientos** que seguidamente se relacionan, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial:

- **D. JULIO AGUSTÍN PÉREZ GIL** para el cargo de **Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Burgos**.
- **D<sup>a</sup>. Elena Terrón García** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de León, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada, Sahagún y Villablino (León)**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- **D<sup>a</sup>. Diana María González** Conde para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Palencia, Cervera de Pisuerga y Carrión de los Condes (Palencia)**.

Esta propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a vacantes en la Audiencia Provincial de Burgos y en los Juzgados de León y Palencia y demás partidos judiciales de sus provincias, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales, en especial habida cuenta de que ocho de ellos carecen actualmente de titular.

2.- Participar a la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León** que no se considera procedente el nombramiento de **D. NNNNNNNN NNNNNNNN** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Zamora, Benavente, Puebla de Sanabria, Toro y Villalpando (Zamora)**, habida cuenta de los datos que constan en este Consejo General del Poder Judicial sobre su falta de idoneidad, razón por la cual no fue prorrogado su nombramiento para el cargo de Juez sustituto del territorio de Canarias en el año judicial 2010/2011.

I - **30-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - **31-** 1.- Adscribir permanentemente al Magistrado Emérito **D. JOSE GARCÍA RUBIO**, a fin de cubrir vacante estructural de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**.

Esta adscripción se acuerda en atención a la elevada pendencia que presenta la Sala y que asciende a 3.208 asuntos.

2.- La medida aprobada se establece hasta que se cubra la plaza mediante el oportuno concurso y como máximo para el periodo de un año, sin perjuicio de la correspondiente prórroga si procediera. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Extremadura y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 32-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, de la clase que corresponda, a favor de **D. JOSÉ JAVIER DÍEZ NÚÑEZ**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

La Comisión Permanente expresa asimismo al Ministerio de Justicia el ruego de que, dada la importancia que reviste la concesión del honor representado por la Cruz de San Raimundo de Peñafort, si a bien lo tiene dicho Departamento comunique al Consejo General del Poder Judicial el otorgamiento de esta condecoración en cuanto se produzca la resolución que así lo disponga.

**I - 33-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, de la clase que corresponda, a favor de **D. MANUEL CABALLERO-BONALD CAMPUZANO**, Magistrado de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Málaga, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

La Comisión Permanente expresa asimismo al Ministerio de Justicia el ruego de que, dada la importancia que reviste la concesión del honor representado por la Cruz de San Raimundo de Peñafort, si a bien lo tiene dicho Departamento comunique al Consejo General del Poder Judicial el otorgamiento de esta condecoración en cuanto se produzca la resolución que así lo disponga.

**I - 34-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, de la clase que corresponda, a favor de **D. JOSÉ MARÍA MAGAÑA CALLE**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

La Comisión Permanente expresa asimismo al Ministerio de Justicia el ruego de que, dada la importancia que reviste la concesión del honor representado por la Cruz de San Raimundo de Peñafort, si a bien lo tiene dicho Departamento comunique al Consejo General del Poder Judicial el otorgamiento de esta condecoración en cuanto se produzca la resolución que así lo disponga.

**I - 35-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, a favor de **D. TOMÁS GARCÍA GONZALO**, Magistrado de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

La Comisión Permanente expresa asimismo al Ministerio de Justicia el ruego de que, dada la importancia que reviste la concesión del honor representado por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Cruz de San Raimundo de Peñafort, si a bien lo tiene dicho Departamento comunique al Consejo General del Poder Judicial el otorgamiento de esta condecoración en cuanto se produzca la resolución que así lo disponga.

**I - 36-** Autorizar para impartir el **Practicum** durante el curso 2011/2012, en el marco del **Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universitat de Valencia**, de fecha 30 de noviembre de 2009, habida cuenta del contenido de la actividad a desarrollar y que la misma se realiza dentro del período de tiempo en que los tutores desempeñan su actividad jurisdiccional, consistiendo, esencialmente, en la presencia en las diligencias judiciales. La autorización se concede siempre que la citada actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los/as solicitantes, ni su imparcialidad e independencia, a los/as tutores/as propuestos/as que se relacionan a continuación:

MAGISTRADO/ JUEZ	JUZGADO
Juliá Igual, M <sup>a</sup> José	Sección 4 <sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valencia
Tomás y Tío, José María	Presidente de la Sección 2 <sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valencia
Rubido de la Torre, José Luis	Juzgado de Instrucción nº 10 de Valencia
Yanini Baeza, Jaime	Juzgado de lo Social nº 2 de Valencia

Del presente Acuerdo se dará traslado al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los/as interesados/as, así como a la Universidad, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**I - 37-** Aceptar la renuncia a la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial promovida por **D. JAVIER GÓMEZ BERMUDEZ**, Magistrado-Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, al haber sido anulado el **Curso sobre Terrorismo** objeto de la misma, y dejar sin efecto el Acuerdo I-79 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 25 de octubre de 2011 por el que le fue concedida tal licencia, al carecer de objeto, quedando en consecuencia el Magistrado, eximido de la presentación de la Memoria a que se refiere el art. 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

**I - 38-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, a los/as Jueces/zas, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**I - 39-** Acceder a la solicitud que formula **D<sup>a</sup>. INES NICOLAS HERRERO**, Jueza electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ponteareas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Instrucción nº 2 de San Bartolomé de Tirajana) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de octubre de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre pasado.

**I - 40-** 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado **D. ALVARO MARTÍN GÓMEZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Sevilla, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8 DE SEVILLA** para que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización a la vista de la pendencia que presenta el Juzgado de lo Contencioso-administrativo (1369 asuntos, con un tiempo de respuesta de 18 meses), mientras que el candidato propuesto ha obtenido un rendimiento notable en los dos años (153% en 2010 y 147% en el primer semestre de 2011) y tiene experiencia en el orden de que se trata.

Se aprueba el Plan de Actuación propuesto y que ha sido favorablemente informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y por el Servicio de Inspección de este Consejo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y el Magistrado comisionado deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

El Magistrado-Juez comisionado podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses; plazo que comenzará a computar desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano judiciales objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 41-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, de la clase que corresponda, a favor de **D. JOSÉ ANTONIO SORIA CASAO**, Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Girona, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes; esta propuesta se justifica porque a los casi catorce años en el ejercicio de funciones jurisdiccionales en las que desarrolló una encomiable labor en cuantos servicios le fueron interesados, incluida la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha de añadirse una dilatada actividad en el ámbito de la Administración de Justicia como auxiliar judicial y Secretario Judicial que, en conjunto, alcanza cincuenta años, siempre con dedicación y competencia profesional excelentes, siendo conocido de esta Comisión de Calificación el reconocido prestigio de que goza el interesado.

La Comisión Permanente expresa asimismo al Ministerio de Justicia el ruego de que, dada la importancia que reviste la concesión del honor representado por la Cruz de San Raimundo de Peñafort, si a bien lo tiene dicho Departamento comunique al Consejo General del Poder Judicial el otorgamiento de esta condecoración en cuanto se produzca la resolución que así lo disponga.

**I - 42-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 2 de noviembre de 2011, relativa a la resolución de las solicitudes formuladas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, sobre reconocimiento de los **méritos del conocimiento oral y escrito del idioma propio de una determinada Comunidad Autónoma y de su Derecho Civil Especial o Foral propio**, a los efectos determinados en los artículos 71, 77.2 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), antes 114.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan en anexo a la documentación de este Acuerdo, especificándose que se ha considerado procedente **acumular las peticiones porque a las mismas se adjunta título o**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**documentación acreditativa de superación del mismo curso**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**I - 43-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 2 de noviembre de 2011, relativa a la resolución de las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, sobre reconocimiento del **conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), antes 108 y ss. del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan en anexo, especificándose que se ha considerado procedente **acumular las peticiones porque a las mismas se adjunta título o documentación acreditativa de superación del mismo curso**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**I - 44-** En aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava, apartados 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 2/2011, de 22 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 23), se reconoce a **D. FERNANDO DE ROSA TORNER**, Magistrado, el cómputo como servicios efectivos en la Carrera Judicial del tiempo permanecido en la situación de excedencia voluntaria por el desempeño de cargo político en la Consejería de Justicia de la Generalitat Valenciana, concretamente del 30 de junio de 2003 al día 18 de septiembre de 2008, así como las consecuencias inherentes a dicha declaración.

La Comisión Permanente tiene en consideración a tal efecto:

Por una parte, el hecho de que la Ley Orgánica 12/2011 hace desaparecer una concreta situación administrativa: la de “excedencia por cargo político”, que a partir de la entrada en vigor de la norma, se sustituye por otra situación de efectos bien distintos como es la de servicios especiales.

Por otra parte, claramente incluye un régimen de retroactividad acorde con la técnica general de extensión de efectos de las normas favorables a derechos individuales, que tiene como fundamento los principios constitucionales, en particular el de la no discriminación. Y particularmente en protección de este principio, resulta aplicable la tesis recogida en la Sentencia de 22 de diciembre de 1989, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Ponente Sr. Delgado Barrio), sobre declaración retroactiva de servicios a un Magistrado al que se le había denegado el reconocimiento a posteriori de servicios especiales instaurados por Ley posterior. La identidad entre el supuesto objeto del presente acuerdo y el que fue resuelto por la citada sentencia hace que resulte de literal aplicación el contenido de sus Fundamentos Jurídicos, y en particular cuando sostienen que:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*“En una interpretación literal de la norma ésta ampara a los que en el momento de su entrada en vigor estaban en situación de excedencia voluntaria y no a los que en dicho momento ya habían cesado en aquella situación.*

*...un entendimiento de la transitoria 8ª,2 en este sentido tendría una trascendencia discriminatoria que haría necesario el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad...*

*...siendo la Constitución la norma suprema, todas las normas han de ser interpretadas conforme a aquélla –art. 5.1 de la L.O.P.J.- y más concretamente en el sentido más favorable a la efectividad de los derechos fundamentales, uno de los cuales es el de la igualdad –art. 14 de la Constitución- (FJ 2º)*

*Para la finalidad de la transitoria –reputar como servicios efectivos un tiempo “anterior”, ya “pasado” de excedencia voluntaria, porque en la nueva Ley ese tiempo tiene otro tratamiento- el hecho de estar o no en excedencia voluntaria en el momento de comienzo de la vigencia de la nueva normativa es un dato accidental ... Y desde el punto de vista de la igualdad, la identidad sustancial de las situaciones viene determinada por los elementos descritos en el párrafo anterior, sin que el hecho de hallarse o no en situación de excedencia voluntaria tenga virtualidad para “justificar” –STC 67, 85 y 100/1988, 18 y 28 de abril y 7 de junio, respectivamente- un trato desigual. (FJ 3º).”*

**I - 45-** Retirar del orden del día, con la finalidad de concretar las fechas de aplicación de la medida contemplada en la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre, la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa al reconocimiento de servicios en la Carrera Judicial de **D. ARCADIO DÍAZ TEJERA**.

**I - 46-** En aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava, apartados 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 2/2011, de 22 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 23), se reconoce a **Dª. ANGELS VIVAS LARRUY**, Magistrada, el cómputo como servicios efectivos en la Carrera Judicial del tiempo permanecido en la situación de excedencia voluntaria por el desempeño de cargo político, como Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña, concretamente del 2 de febrero de 2007 al día 16 de febrero de 2009, así como las consecuencias inherentes a dicha declaración.

La Comisión Permanente tiene en consideración a tal efecto:

Por una parte, el hecho de que la Ley Orgánica 12/2011 hace desaparecer una concreta situación administrativa: la de “excedencia por cargo político”, que a partir de la entrada en vigor de la norma, se sustituye por otra situación de efectos bien distintos como es la de servicios especiales.

Por otra parte, claramente incluye un régimen de retroactividad acorde con la técnica general de extensión de efectos de las normas favorables a derechos individuales, que tiene como fundamento los principios constitucionales, en particular el de la no discriminación. Y particularmente en protección de este principio, resulta aplicable la tesis recogida en la Sentencia de 22 de diciembre de 1989, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Ponente Sr. Delgado Barrio), sobre declaración



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

retroactiva de servicios a un Magistrado al que se le había denegado el reconocimiento a posteriori de servicios especiales instaurados por Ley posterior. La identidad entre el supuesto objeto del presente acuerdo y el que fue resuelto por la citada sentencia hace que resulte de literal aplicación el contenido de sus Fundamentos Jurídicos, y en particular cuando sostienen que:

*“En una interpretación literal de la norma ésta ampara a los que en el momento de su entrada en vigor estaban en situación de excedencia voluntaria y no a los que en dicho momento ya habían cesado en aquella situación.*

*...un entendimiento de la transitoria 8ª,2 en este sentido tendría una trascendencia discriminatoria que haría necesario el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad...*

*...siendo la Constitución la norma suprema, todas las normas han de ser interpretadas conforme a aquélla –art. 5.1 de la L.O.P.J.- y más concretamente en el sentido más favorable a la efectividad de los derechos fundamentales, uno de los cuales es el de la igualdad –art. 14 de la Constitución- (FJ 2º)*

*Para la finalidad de la transitoria –reputar como servicios efectivos un tiempo “anterior”, ya “pasado” de excedencia voluntaria, porque en la nueva Ley ese tiempo tiene otro tratamiento- el hecho de estar o no en excedencia voluntaria en el momento de comienzo de la vigencia de la nueva normativa es un dato accidental ... Y desde el punto de vista de la igualdad, la identidad sustancial de las situaciones viene determinada por los elementos descritos en el párrafo anterior, sin que el hecho de hallarse o no en situación de excedencia voluntaria tenga virtualidad para “justificar” –STC 67, 85 y 100/1988, 18 y 28 de abril y 7 de junio, respectivamente- un trato desigual. (FJ 3º).*

**I - 47-** Retirar del orden del día, con la finalidad de concretar las fechas de aplicación de la medida contemplada en la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre, la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa al reconocimiento de servicios en la Carrera Judicial del Magistrado **D. EMILIO JESÚS MOYA VALDÉS**.

**I - 48-** En aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava, apartados 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 2/2011, de 22 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 23), se reconoce a **Dª. MAR SERNA CALVO**, Magistrada adscrita a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el cómputo como servicios efectivos en la Carrera Judicial del tiempo permanecido en la situación de excedencia voluntaria por el desempeño de cargo político, como Consejera de Trabajo de la Generalitat de Cataluña, concretamente del 29 de noviembre de 2006 al día 28 de diciembre de 2010, así como las consecuencias inherentes a dicha declaración.

La Comisión Permanente tiene en consideración a tal efecto:

Por una parte, el hecho de que la Ley Orgánica 12/2011 hace desaparecer una concreta situación administrativa: la de “excedencia por cargo político”, que a partir de la entrada en vigor de la norma, se sustituye por otra situación de efectos bien distintos como es la de servicios especiales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Por otra parte, claramente incluye un régimen de retroactividad acorde con la técnica general de extensión de efectos de las normas favorables a derechos individuales, que tiene como fundamento los principios constitucionales, en particular el de la no discriminación. Y particularmente en protección de este principio, resulta aplicable la tesis recogida en la Sentencia de 22 de diciembre de 1989, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Ponente Sr. Delgado Barrio), sobre declaración retroactiva de servicios a un Magistrado al que se le había denegado el reconocimiento a posteriori de servicios especiales instaurados por Ley posterior. La identidad entre el supuesto objeto del presente acuerdo y el que fue resuelto por la citada sentencia hace que resulte de literal aplicación el contenido de sus Fundamentos Jurídicos, y en particular cuando sostienen que:

*“En una interpretación literal de la norma ésta ampara a los que en el momento de su entrada en vigor estaban en situación de excedencia voluntaria y no a los que en dicho momento ya habían cesado en aquella situación.*

*...un entendimiento de la transitoria 8ª,2 en este sentido tendría una trascendencia discriminatoria que haría necesario el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad...*

*...siendo la Constitución la norma suprema, todas las normas han de ser interpretadas conforme a aquélla –art. 5.1 de la L.O.P.J.- y más concretamente en el sentido más favorable a la efectividad de los derechos fundamentales, uno de los cuales es el de la igualdad –art. 14 de la Constitución- (FJ 2º)*

*Para la finalidad de la transitoria –reputar como servicios efectivos un tiempo “anterior”, ya “pasado” de excedencia voluntaria, porque en la nueva Ley ese tiempo tiene otro tratamiento- el hecho de estar o no en excedencia voluntaria en el momento de comienzo de la vigencia de la nueva normativa es un dato accidental ... Y desde el punto de vista de la igualdad, la identidad sustancial de las situaciones viene determinada por los elementos descritos en el párrafo anterior, sin que el hecho de hallarse o no en situación de excedencia voluntaria tenga virtualidad para “justificar” –STC 67, 85 y 100/1988, 18 y 28 de abril y 7 de junio, respectivamente- un trato desigual. (FJ 3º)”.*

**I - 49-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 2 de noviembre de 2011, relativa a la resolución de la solicitud formulada por la Alumna de la Escuela Judicial, **Dª. ELSA GARCÍA PANELLA**, sobre **reconocimiento del mérito del conocimiento oral y escrito del idioma catalán**, a los efectos determinados en los artículos 71, 77.2 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), según texto que se incorpora en anexo a la documentación de este Acuerdo.

**I - 50-** Visto el contenido del escrito formulado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de 3 de noviembre de 2011, conceder comisión de servicio con relevación de funciones a **D. ANDRÉS MONTALBÁN AVILÉS**, para los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24 y 25 de noviembre para la continuación y finalización del Juicio en procedimiento 35/08 seguido en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Murcia, órgano en el que prestaba sus funciones el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

expresado Sr. Montalbán, antes de su traslado a la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche.

**I - 51-** En aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava, apartados 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 2/2011, de 22 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 23), se reconoce a **D. IGNACIO JAVIER SÁNCHEZ YLLERA**, Magistrado con destino en la Audiencia provincial de Madrid (orden penal), el cómputo como servicios efectivos en la Carrera Judicial del tiempo permanecido en la situación de excedencia voluntaria por el desempeño de cargo político, como Director del Gabinete de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, concretamente del 20 de abril de 2004 al día 25 de enero de 2005, así como las consecuencias inherentes a dicha declaración.

La Comisión Permanente tiene en consideración a tal efecto:

Por una parte, el hecho de que la Ley Orgánica 12/2011 hace desaparecer una concreta situación administrativa: la de “excedencia por cargo político”, que a partir de la entrada en vigor de la norma, se sustituye por otra situación de efectos bien distintos como es la de servicios especiales.

Por otra parte, claramente incluye un régimen de retroactividad acorde con la técnica general de extensión de efectos de las normas favorables a derechos individuales, que tiene como fundamento los principios constitucionales, en particular el de la no discriminación. Y particularmente en protección de este principio, resulta aplicable la tesis recogida en la Sentencia de 22 de diciembre de 1989, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Ponente Sr. Delgado Barrio), sobre declaración retroactiva de servicios a un Magistrado al que se le había denegado el reconocimiento a posteriori de servicios especiales instaurados por Ley posterior. La identidad entre el supuesto objeto del presente acuerdo y el que fue resuelto por la citada sentencia hace que resulte de literal aplicación el contenido de sus Fundamentos Jurídicos, y en particular cuando sostienen que:

*“En una interpretación literal de la norma ésta ampara a los que en el momento de su entrada en vigor estaban en situación de excedencia voluntaria y no a los que en dicho momento ya habían cesado en aquella situación.*

*...un entendimiento de la transitoria 8ª,2 en este sentido tendría una trascendencia discriminatoria que haría necesario el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad...*

*...siendo la Constitución la norma suprema, todas las normas han de ser interpretadas conforme a aquélla –art. 5.1 de la L.O.P.J.- y más concretamente en el sentido más favorable a la efectividad de los derechos fundamentales, uno de los cuales es el de la igualdad –art. 14 de la Constitución- (FJ 2º)*

*Para la finalidad de la transitoria –reputar como servicios efectivos un tiempo “anterior”, ya “pasado” de excedencia voluntaria, porque en la nueva Ley ese tiempo tiene otro tratamiento- el hecho de estar o no en excedencia voluntaria en el momento de comienzo de la vigencia de la nueva normativa es un dato accidental ... Y desde el punto de vista de la igualdad, la identidad sustancial de las situaciones viene determinada por los elementos descritos en el párrafo anterior, sin que el hecho de hallarse o no en situación de excedencia voluntaria tenga virtualidad para*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*“justificar” –STC 67, 85 y 100/1988, 18 y 28 de abril y 7 de junio, respectivamente- un trato desigual. (FJ 3º).”*

**I - 52-** Conceder a la Titular del Juzgado de Menores nº 2 de Zaragoza, **D<sup>a</sup>. LUISA MARIA EPEÑA DE GOÑI**, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, **a disfrutar del 15 de noviembre al 16 de diciembre de 2011, ambos inclusive**, dando traslado del presente Acuerdo a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Zaragoza, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**I - 53-** Conceder Permiso Extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, a **D<sup>a</sup>. AMAYA ANTONIA MERCHÁN GONZÁLEZ**, Titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander, al haber sido citada para comparecer, en calidad de testigo, en el procedimiento Abreviado número 30/2011, ante el Juzgado de lo Penal nº 1 de Santander, **el día 16 de noviembre de 2011**.

Dicha resolución se comunicará a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Santander y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

**I - 54-** Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE LUGO** a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. SONIA FERNANDEZ CORTES**. En cuanto al plan de trabajo que se propone, señalar que por parte de la titular se llevaría a cabo la tramitación de las diligencias previas número 3761/2010, 1906/2008, 5571/2008, 1941/2009 y 3816/2008 ya que su volumen y complejidad impedirían que por parte del Juez de refuerzo que se designara se tuviera un conocimiento pormenorizado de las mismas durante el plazo de su estancia en el Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**II - 1-** Autorizar el gasto previsto para la **contratación del “mantenimiento de 6 licencias de Oracle Service Bus para el entorno de alta disponibilidad del Bus de Integración”**, por periodo desde el **1 de diciembre de 2011 hasta el 26 de marzo de 2013**, cuyos detalles quedan explícitos en la memoria que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, mediante procedimiento negociado sin publicidad con fundamento en el art. 154 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, por un importe máximo de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (77.444,39 euros), IVA incluido, con cargo al Programa 111-M, Concepto 216 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2012 y 2013.

El citado importe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 28 de octubre del presente año.

**II - 2-** Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales para conceder comisión de servicios a **D. IGNACIO PANDO ECHEVARRÍA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia, a fin de participar en la **37ª Reunión plenaria de la Red Judicial Penal Europea**, la Comisión Permanente acuerda acceder a lo propuesto, a disfrutar los días 16 a 18 de noviembre de 2011, para desplazarse a tal fin a **Gdansk** (Polonia), si bien encomendado expresamente al Servicio de Relaciones Internacionales la ejecución del presente acuerdo minorando los gastos de desplazamiento que figuran en la propuesta presentada.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 3-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria económica que se acompaña a la documentación de este Acuerdo en su anexo III, a **Dª. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO**, Letrada del Servicio de Formación Continua, para participar como Coordinadora en la actividad formativa **Curso de Inglés, Francés y Español Jurídico**, que organizado por el Consiglio Superiore della Magistratura de Italia, tendrá lugar en **Roma** del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2011. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 4-** Tomar conocimiento de las comunicaciones remitidas por los **Tribunales Superiores de Justicia** en relación con los listados de internos con condenas susceptibles de revisión a consecuencia de las reformas en el nuevo Código Penal y cuya distribución de los ficheros a los citados Tribunales Superiores de Justicia, fue aprobada en la Comisión Permanente de de 2 de Noviembre de 2010, en su punto 68º.

**II - 5-** Modificar el Acuerdo II-10 adoptado por la Comisión Permanente en fecha 18 de octubre de 2011, en el sentido de que la comisión de servicio para la participación de la Escuela Judicial en la **Cumbre Internacional de Escuelas Judiciales** se conceda a **Dª. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, Jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, en sustitución de la inicialmente designada **Dª. GEMA ESPINOSA CONDE**, Jefa del Servicio de Formación Inicial e la Escuela Judicial.

**II - 6-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, acuerda, en ejecución del **Proyecto “Derechos humanos en el marco del proceso penal: un laboratorio penal sobre la aplicación de los instrumentos comunitarios”**, autorizar a la Directora de la Escuela Judicial la firma del acuerdo de ejecución económico remitido por la Ecole Nationale de la Magistrature Francia y derivado del mismo:

- Autorizar el ingreso procedente de la Escuela de la Magistratura de Francia (ENM) de la cantidad de 13.201,20 en la cuenta del Consejo del Tesoro Publico generando crédito en el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.
- Aprobar un gasto de 3.651,20 euros para el año 2011 del programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.
- Aprobar un gasto de 5.750 euros para el año 2012 del programa 111 o del proyecto de presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.
- Aprobar un gasto de 3.800 euros para el año 2013 del programa 111 O del proyecto de presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.

Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno para su ratificación, si procede.

**II - 7-** Autorizar el gasto para la **contratación, de los “Servicios de Soporte y Administración sobre la plataforma del Punto Neutro Judicial (PNJ) y demás servicios necesarias para la adecuación de la evolución tecnológica y su**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**utilización por parte del conjunto de usuarios de la Administración de Justicia**”, mediante un contrato negociado sin publicidad por cuantía y con concurrencia de ofertas, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €) euros, IVA incluido, con cargo al programa 111 – M Concepto 216. del presupuesto del Consejo para el año 2012.

El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 3 de noviembre del presente año.

**II - 8-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la **actividad de formación “IV Congreso del Observatorio”**, a realizar en **Madrid** los días 16 y 17 de noviembre de 2011. La celebración, presupuesto de gastos, participación de cincuenta miembros de la Carrera Judicial y la concesión, a los finalmente seleccionados, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad fueron aprobadas por Acuerdo número II - 2º de la Comisión Permanente de este Consejo de 25 de octubre pasado.

**II - 9-** Aprobar el **cronograma para el nombramiento y asignación de destinos de Magistrados/as de la 18ª Promoción de Turno de Juristas** que se especifica, al objeto de que por los órganos competentes del Consejo General del Poder Judicial pueda prestarse la debida diligencia que permita dar cobertura a las vacantes en el menor plazo posible, sin menoscabo de ningún derecho subjetivo.

- **17 de noviembre**: Día límite para la recepción de informes de los tutores por la Escuela Judicial.
- **18 de noviembre**: formación escalafón provisional y remisión comunicación a los alumnos para la alegación de méritos por 3 días.
- **22 de noviembre**: (a) presentación de propuesta de aprobación de escalafón, una vez valorados los méritos ante la Comisión Permanente (b) remisión a los alumnos del escalafón resultante y del listado de plazas ofertadas
- **25 de noviembre**: elección de destinos provisional ante la Escuela Judicial y remisión de la propuesta a la Comisión Permanente
- **28 de noviembre**: aprobación por la Comisión Permanente, nombramiento magistrados y asignación destinos. Remisión al Boletín Oficial del Estado.
- **2 de diciembre**: Elevación al Consejo de Ministros.
- **5 de diciembre**: Posible firma por el Ministro.
- **7 de diciembre**: Comunicación Casa Real y firma.
- **16 de diciembre**: previsible publicación BOE del Decreto de nombramiento (comienzan a contar los 20 días para la toma de posesión).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- **19 de diciembre**: entrega de despachos.
- **A partir de aquí, cada Tribunal Superior de Justicia fija un día para jura y toma de posesión en los tres días siguientes.**

**II - 10-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 11-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 12-** 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (2.722 €), para la celebración de una reunión del **Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial**, el próximo 18 de noviembre de 2011, con cargo al programa 111.M, "Gobierno del Poder Judicial". (El presupuesto detallado se acompaña como Anexo I a la documentación de este Acuerdo). El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para asistir a la misma a **D<sup>a</sup>. ESTHER ERICE MARTÍNEZ**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra, **D<sup>a</sup>. MARÍA TARDÓN OLMOS**, Magistrada de la Sección 27<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, especializada en Violencia sobre la Mujer, **D<sup>a</sup>. CRISTINA CUETO MORENO**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Granada, y a **D. VICENTE MAGRO SERVET**; Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado de la Sección 12<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona, y **D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLORA**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 13-** Dejar sin efecto la comisión de servicio concedida por el Acuerdo II.19 de la Comisión Permanente de 25 de octubre de 2011 a **D. Jorge CARRERA DOMÉNECH**, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales y Director Ejecutivo de Cumbre Judicial Iberoamericana, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - TERCERA RONDA DE TALLERES - 2011"**, que tendrá lugar en **Cádiz** (España).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en el expediente económico 2011/0195 aprobado por el Pleno de 26 de mayo de 2011, acuerdo 47, a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 13 al 17 de noviembre de 2011, para participar en la **"XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - TERCERA RONDA DE TALLERES - 2011"**, que tendrá lugar en **Cádiz** (España).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 14-** 1.- Aprobar la realización de un **Encuentro entre Magistrados/as de la Sala Primera del Tribunal Supremo**, que tendrá lugar en **Chinchón** (Madrid) los días 14 y 15 de noviembre de 2011, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

2.- Aprobar como presupuesto de la actividad un importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000 euros), para la atención de los gastos que –dentro de esta disponibilidad- resulten de la Memoria Presupuestaria adjunta a la propuesta, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2011, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado.

**II - 15-** 1.-Aprobar la participación de 15 miembros de la Carrera Judicial del orden jurisdiccional penal en el **Seminario sobre "Trata de seres humanos y explotación sexual. La experiencia sueca y española"**, organizado por la Embajada de Suecia en Madrid y el Instituto Sueco, en colaboración con la Fiscalía General del Estado de España y la Comisaría General de Extranjería y Fronteras UCRIF-CENTRAL que se celebrará en **Madrid** los días 29 y 30 de noviembre de 2011.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la citada documentación; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

El citado gasto se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, con la siguiente observación: está prevista la asistencia de hasta diecisiete miembros de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad de Madrid, debiendo tenerse en cuenta a efectos de las posibles indemnizaciones por razón del servicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, únicamente podrán devengar dietas por desplazamiento o manutención quienes deban desplazarse fuera del término municipal donde estén destinados.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**II - 16-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, autorizar el gasto, por importe de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.612,66 euros) para la **adquisición de software de Oracle para la arquitectura de la base de datos del Consejo General del Poder Judicial** mediante procedimiento negociado sin publicidad, con fundamento en el artículo 154.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, con cargo al Programa 111-M de los vigentes presupuestos del Consejo General del Poder Judicial. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 19 de octubre pasado.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto en contra la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés, quien considera insuficiente la justificación que sustenta la propuesta –presentada por razones de urgencia- para la adquisición del número de licencias solicitado.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

**II - 17-** Aprobar la **relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** para tomar parte en el **proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el orden jurisdiccional civil.**

Transcurrido el plazo para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a tomar parte en las pruebas para obtener el reconocimiento de la condición de especialista en el orden jurisdiccional civil, convocadas por Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, su Comisión Permanente, en reunión del día de la fecha, y en aplicación de lo dispuesto en la base C de la aludida convocatoria, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial del Estado la relación que se incorpora como Anexo con los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos para participar en las referidas pruebas de especialización.

Segundo.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de julio, del Poder Judicial y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD CIVIL, CONVOCADAS POR ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2011, DEL PLENO DEL CGPJ**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 Aguilera Montenegro, Cesar .....	
2 Aguirre de la Cuesta, Monica .....	
3 Alegret Burgues, Maria Eugenia.....	
4 Alonso Martin, Antonio.....	
5 Alonso Rodriguez-Sedano, Ana .....	
6 Alvarez de Benito, Pedro Felix.....	
7 Aparicio Avendaño, Milagros .....	
8 Arias Berrioategortua, Bruno.....	
9 Arsuaga Cortazar, Jose .....	
10 Artola Fernandez, Miguel Alvaro .....	
11 Badiola Diez, Ramon .....	
12 Balado Margeli, Maria Dolores .....	
13 Bassols Muntada, Nuria.....	
14 Belhadj Ben Gomez, Celia.....	
15 Belles Centelles, Maria Dolores .....	
16 Berjano Arenado, Francisco.....	
17 Besa Recasens, Clara Inmaculada.....	
18 Blazquez Martin, Raquel .....	
19 Cabrero Lopez, Julian .....	
20 Calve Corbalan, Cesar Zenon .....	
21 Campesino Temprano, Maria del Rosario.....	
22 Carnicero Gimenez de Azcarate, Rafael Maria .....	
23 Carranza Cantera, Francisco Javier.....	
24 Carrascosa Gonzalez, Antonio.....	
25 Castro Martin, Rosa Maria de .....	
26 Ceballos Norte, Carlos .....	
27 Charco Gomez, Maria Luz .....	
28 Cid Carballo, Jorge Gines .....	
29 Covian Regales, Miguel Juan .....	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

30	Cremades Morant, Juan Bautista .....
31	Delgado Cruces, Jesus Santiago .....
32	Diaz Garcia, Sofia .....
33	Diego Sierra, Gonzalo de .....
34	Dominguez-Viguera Fernandez, Angela Irene .....
35	Escalonilla Morales, Juan Jose.....
36	Estrada Rodriguez, Maria Elena.....
37	Fernandez Labella, Rosa.....
38	Fernandez de los Ronderos Martin, Miguel Angel.....
39	Fernandez-Cid Tremoya, Eduardo.....
40	Ferrero Hidalgo, Fernando.....
41	Fontan Silva, Eduardo Jose.....
42	Fraga Mandian, Antonio .....
43	Frias Conde, Ignacio de.....
44	Galan Sanchez, Manuel.....
45	Garcia de Yzaguirre, Monica .....
46	Garcia Diez, Carlos Javier .....
47	Garcia Rodriguez, Manuel Horacio .....
48	Garcia de la Torre Fernandez, Isabel Adela.....
49	Garcia-Chamon Cervera, Enrique .....
50	Gavilan Lopez, Jesus.....
51	Gil Gomez de Liaño, Rocio Paz .....
52	Gomez Bermudez, Maria Isabel.....
53	Gomez Salcedo, Agustin Manuel .....
54	Gomez Santos, Nicolas .....
55	Gonzalez Carvajal, Angel .....
56	Gonzalez Clavijo, Jose Ramon.....
57	Gonzalez de los Santos, Maria Angeles.....
58	Gonzalez Martin, Luis Aurelio.....
59	Gonzalez Morajudo, Rebeca.....
60	Gracia Muñoz, Maria Jesus.....
61	Gutierrez Alonso, Diego.....
62	Hermosilla Sierra, Manuel Julio.....
63	Hernandez Diaz-Ambrona, Luis Romualdo.....
64	Hurtado Yelo, Juan Jose.....
65	Ibarra Iraguen, Jesus Maria.....
66	Ilario Perez, Angel.....
67	Illescas Rus, Angel Vicente .....
68	Keller Echevarria, Maria Carmen .....
69	Lacaba Sanchez, Fernando .....



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

70	Latorre Lopez, Alvaro .....
71	Lopez Asensio, Maria Pilar .....
72	Lopez Orellana, Manuel Jose.....
73	Lopez-Bermejo Muñoz, Julio.....
74	Lopez-Manzanares Somoza, Antonia .....
75	Losada Fernandez, Jose Baldomero.....
76	Madrid Rodriguez, Fernando .....
77	Maldonado Ramos, Jaime.....
78	Marco Cacho, Maria Concepcion.....
79	Marco Saavedra, Antonio .....
80	Marcos Martin, Rosario.....
81	Marin Fernandez, Antonio.....
82	Marro Rodriguez, Maria Luisa .....
83	Martinez Cendan, Antonio Jose .....
84	Martinez Gamez, Jose Pablo .....
85	Medrano Aranguren, Adelaida Nieves.....
86	Medrano Sanchez, Juan Ignacio.....
87	Melero Tejerina, Miguel.....
88	Mestre Ramos, Maria .....
89	Miguez Tabares, Eugenio Francisco .....
90	Mimbrera Torres, Maria Eva .....
91	Morales Adame, Antonio .....
92	Moreno Cuesta, Joaquina .....
93	Moreno Garcia, Juan Angel .....
94	Moreno Martin, Diana .....
95	Nicasio Jaramillo, Isabel Maria .....
96	Ochoa Vizcaíno, María José Lorena.....
97	Ortiz Aguirre, Jose Maria.....
98	Paez Gallego, Rafael Javier.....
99	Pantin Reigada, Angel Manuel .....
100	Peñas Gil, Francisco Javier.....
101	Pereda Gamez, Francisco Javier .....
102	Pereda Laredo, Jose Maria.....
103	Perez Guijo, Maria del Carmen .....
104	Perez Merino, Luis .....
105	Perez Nevot, Jose Antonio .....
106	Perez Sanz, Maria Begoña.....
107	Pinazo Tobes, Enrique Pablo.....
108	Poncela Garcia, Jesus Alfonso.....
109	Prado Magariño, Maria .....



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

110	Puente de Pinedo, Luis.....
111	Puig Blanes, Francisco de Paula.....
112	Recio Cordova, Antonio Ramon.....
113	Reigosa Cubero, Dario Antonio .....
114	Reyes Sainz de la Maza, Rafael de los.....
115	Rivas Velasco, Maria Jose .....
116	Rodriguez Vidal, Luis Javier.....
117	Romero Navarro, Ramon .....
118	Roncero Garcia, Antonia.....
119	Ruiz Gimenez, Rafael .....
120	Sabater Alamar, Matilde.....
121	Sanchez Galvez, Francisco .....
122	Sanchez Herrero, Jose Ramon.....
123	Sanchez Sanchez, Juan Jose .....
124	Sancho Cerda, Gonzalo.....
125	Sanjuan Muñoz, Enrique .....
126	Santos Gutierrez, Maria Teresa.....
127	Saraza Jimena, Rafael .....
128	Saz Castro, Milagros del.....
129	Segoviano Astaburuaga, Ignacio.....
130	Segui Puntas, Jordi.....
131	Seoane Prado, Javier .....
132	Soler Navarro, Maria Isabel .....
133	Tejero Redondo, Jose Antonio .....
134	Tena Franco, Maria Isabel .....
135	Torregrosa Quesada, Maria Cecilia.....
136	Valdivieso Polaino, Jose Luis .....
137	Velilla Antolin, Natalia 1.928.347
138	Zapata Camacho, Inmaculada Concepcion.....

**ASPIRANTE DEFINITAMENTE EXCLUIDA DE TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD CIVIL, CONVOCADAS  
POR ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2011, DEL PLENO DEL CGPJ**

APELLIDOS Y NOMBRE..... D.N.I.

Verges Cortit, Maria del Remei .....

Causa de inadmisión: No haber prestado dos años efectivos en la categoría de Magistrado  
(Base B.1 de la convocatoria)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II – 18-** Aprobar la **relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** para tomar parte en el **proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el orden jurisdiccional penal.**

Transcurrido el plazo para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a tomar parte en las pruebas para obtener el reconocimiento de la condición de especialista en el orden jurisdiccional penal, convocadas por Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, su Comisión Permanente en reunión del día de la fecha, y en aplicación de lo dispuesto en la base C de la aludida convocatoria, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial del Estado la relación que se incorpora como Anexo con los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos para participar en las referidas pruebas de especialización.

Segundo.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD PENAL, CONVOCADAS POR ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2011, DEL PLENO DEL CGPJ**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
1	Acevedo Frias, Angela Ascension .....	
2	Agueda Holgueras, Carlos.....	
3	Aguirre De La Cuesta, Monica .....	
4	Alaiz Villafafila, Carlos Maria.....	
5	Aldecoa Alvarez-Santullano, Paz Mercedes.....	
6	Alejandro Domenech, Maria Soledad .....	
7	Alvarez Alvarez, Gregorio.....	
8	Alvarez Tejero, Maria De La Almudena.....	
9	Anton y Abajo, Antonio .....	
10	Arevalo Lassa, Jose Ignacio .....	
11	Azuara Lopez, Maria Concepcion.....	
12	Ballesteros Martin, Javier Mariano .....	
13	Barcelo Obrador, Pedro Jose.....	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

14	Barrero Rodriguez, Maria Del Carmen.....
15	Barrientos Pacho, Jesus Maria .....
16	Bassols Muntada, Nuria.....
17	Bayarri Garcia, Clara Eugenia.....
18	Beltran Nuñez, Arturo .....
19	Calvo Costa, Pilar .....
20	Camarena Grau, Salvador.....
21	Campo Moreno, Juan Carlos.....
22	Cano-Maillo Rey, Pedro Vicente .....
23	Carrascosa Gonzalez, Antonio.....
24	Charco Gomez, Maria Luz .....
25	Chumillas Moya, Marta .....
26	Collazos Chamorro, Maria De La Esperanza .....
27	Da Silva Ochoa, Juan Carlos.....
28	Delgado Martin, Joaquin.....
29	Dominguez Begega, Javier .....
30	Encinar Del Pozo, Miguel Angel.....
31	Fernandez Ordoñez, Mercedes.....
32	Fernandez Prado, Manuela Francisca.....
33	Ferrer Garcia, Ana Maria.....
34	Fraile Coloma, Carlos Francisco .....
35	Garcia Mingo, Maria Del Carmen .....
36	Garcia Monteys, Maria Luz .....
37	Garcia Navascues, Victor Manuel.....
38	Garcia Perez, Jose Ricardo .....
39	Garcia Perez, Juan Jacinto .....
40	Garcia Perez, Maria Fernanda.....
41	Garcia Roncero, Nicolasa.....
42	Garcia Sanchez, Maria Jesus.....
43	Gomez Bermudez, Salvador Francisco Javier .....
44	Gonzalez Casso, Joaquin .....
45	Gonzalez Pastor, Carmen Paloma.....
46	Guerrero Suarez, Francisco Jose .....
47	Guillen Vazquez, Margarita .....
48	Gutierrez Gomez, Jesus Eduardo .....
49	Gutierrez Luna, Manuel .....
50	Gutierrez Puente, Maria Del Mar .....
51	Hernandez Garcia, Javier.....
52	Hernandez Rueda, Maria Dolores.....
53	Hernandez Sanchez, Marta.....



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

54	Herrero Haya, Natalia.....
55	Hoya Coromina, Jose.....
56	Hurtado Adrian, Angel Luis.....
57	Ibarra Iraguen, Jesus Maria.....
58	Jimenez Alvarez, Antonio Jesus.....
59	Judel Prieto, Angel.....
60	Lamela Diaz, Carmen.....
61	Llombart Perez, Carmen.....
62	Lobejon Martinez, Agustin Pedro.....
63	Lopez Barja De Quiroga, Jacobo.....
64	Lopez Ortega, Juan Jose.....
65	Lopez Sarabia, Juan Francisco.....
66	Lopez Del Moral Echeverria, Jose Luis.....
67	Martinez Lazaro, Javier.....
68	Mir Puig, Carlos.....
69	Miranda Castañon, Ascension.....
70	Molino Romera, Ana Mercedes del.....
71*	Monge Bordeje, Amparo Bienvenida.....
72	Morales Gonzalez, Federico.....
73	Mota Bello, Jose Felix.....
74	Ontiveros Rodriguez, Francisco.....
75	Ortega Lorente, Jose Manuel.....
76	Palacios Criado, Maria Teresa.....
77	Paloma Montaña, Lidia Maria.....
78	Palomo Del Arco, Andres.....
79	Pantin Reigada, Angel Manuel.....
80	Pareja Vallejo, Miguel Angel.....
81	Pasqual del Riquelme Herrero, Miguel Alfonso.....
82	Pelluz Robles, Luis Carlos.....
83	Perez Aparicio, Valentin.....
84	Pia Iglesias, Juan Luis.....
85	Picatoste Sueiras, Ignacio Alfredo.....
86	Platero Parada, Maria de Lourdes.....
87	Porres Ortiz de Urbina, Eduardo.....
88	Poza Cisneros, Maria del Carmen.....
89	Prada Solaesa, Jose Ricardo Juan de.....
90	Presencia Rubio, Luis Carlos Damian.....
91	Prieto Ramirez, Luisa Maria.....
92	Quelle Coto, Maria Simonet.....
93	Rafols Perez, Ignacio Javier.....



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

94	Rangel Polanco, Florian Javier .....
95	Rasillo Lopez, Maria Del Pilar .....
96	Rebollo Hidalgo, Rosa Esperanza .....
97	Reyes Lopez, Javier Ignacio.....
98	Rius Alarco, Carolina.....
99	Robles Garcia, Maria Del Pilar.....
100	Rodriguez Dupla, Maria Jose.....
101	Rovira Del Canto, Enrique .....
102	Rubido De La Torre, Jose Luis.....
103	Rubido De La Torre, Maria Belen .....
104	Ruiz Ferreiro, Maria Aurora .....
105	Ruiz Gimenez, Rafael .....
106	Saavedra Montero, Maria Eva .....
107	Saez Valcarcel, Juan Ramon .....
108	Sagüillo Tejerina, Ernesto.....
109*	Sanchez Jimenez, Jose Maria.....
110	Sanchez Martinez, Flora Maria Luisa .....
111	Sanchez Siscart, Jose Manuel.....
112	Sanchez-Tinajero Vazquez, Rafael Alejandro .....
113	Serna de Pedro, Monica de la .....
114	Seseña Santos, Francisco.....
115	Silva Castaño, Maria Luisa .....
116	Silva Pacheco, Elpidio Jose .....
117	Sirvent Torres, Maria Jose .....
118	Solana Talavera, Maria Jesus .....
119	Solaz Solaz, Esteban .....
120	Tejero Redondo, Jose Antonio .....
121	Tellez Aguilera, Abel .....
122	Tello Abadia, Jose Alfonso .....
123	Tena Aragon, Maria Felix .....
124	Torrecilla Collada, Juan Antonio .....
125	Vazquez Tain, Jose Antonio.....
126	Villegas Garcia, Maria de los Angeles.....
127	Villodre Lopez, Jose .....

\* Aspirante que toma parte por el turno de reserva para personas con discapacidad.

**ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD PENAL, CONVOCADAS  
POR ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2011, DEL PLENO DEL CGPJ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

APELLIDOS Y NOMBRE.....	D.N.I.
Carballera Simon, Luis Antonio .....	
Gabriel Rodrigo, Susana.....	
Causa de inadmisión: Haber cursado la solicitud fuera del plazo previsto en la Base C.1 de la convocatoria	

**II - 19-** Desestimar la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales sobre autorización a las Vocales **D<sup>a</sup> GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO y D<sup>a</sup>. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, de desplazamiento al **XII Encuentro de Magistradas de Iberoamérica “Por una Justicia de género – 2011”**, a celebrar en **Quito** (Ecuador) los días 28 a 30 de noviembre próximos.

El presente Acuerdo se adopta con el voto en contra del Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, quien considera que la propuesta debe ser devuelta a la Comisión de procedencia a fin de que –de acuerdo con los criterios últimamente establecidos- se concrete en una sola Vocal la asistencia al referido Encuentro.

**III - 1-** Dar traslado a la Sección de Recursos del informe emitido por el Servicio de Inspección con relación al **Recurso de Alzada nº 291/11**, interpuesto por **D. JOSÉ GODINO IZQUIERDO** contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de agosto de 2011, sobre listado de cumplimiento a efectos de retribuciones variables, sin perjuicio de lo que pueda decidirse en la resolución del mencionado recurso.

**III - 2-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 294/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 3-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 295/11**, interpuesto por **D. VÍCTOR JOSÉ EMBID MARCO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 4-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 296/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA BORNAECHEA MORLANS**, contra Acuerdo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 5-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso extraordinario de revisión nº 348/11**, interpuesto por **D. VICENTE GIMENO GÓMEZ**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de septiembre de 2011, por el que se inadmite el recurso de alzada nº 213/11.

**III - 6-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 349/11**, interpuesto por **D. FRANCISCO MONTORO CARAVACA**, contra Comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana de 30 de agosto de 2011.

**III - 7-** Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 350/11**, interpuesto por **D. EDUARDO MOLINA BAS**, contra Comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana de 28 de septiembre de 2011.

**III - 8-** Designar a D. MIGUEL J. COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 351/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> PÉREZ TÓRTOLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de octubre de 2011.

**III - 9-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 351/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> PÉREZ TÓRTOLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de octubre de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 10-** Designar a D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 352/11**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resoluciones del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Granada.

**III - 11-** Designar a D<sup>a</sup>. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 353/11**, interpuesto por **D. JESÚS PLATA GARCÍA**, contra Acuerdos del Presidente en funciones de la Audiencia Provincial de Badajoz de 2, 6, 7, 9 y 11 de septiembre de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III – 12-** Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 354/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA FELISA HERRERO PINILLA**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 25 de octubre de 2011.

**III - 13-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 334/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ASUNCIÓN ROCÍO ALVAREZ GUTIÉRREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de junio de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III – 14-** Designar a D<sup>a</sup>. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 355/11**, interpuesto por **D. ISIDORO SÁNCHEZ UGENA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de octubre de 2011.

**III – 15-** Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 355/11**, interpuesto por **D. ISIDORO SÁNCHEZ UGENA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de octubre de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**